



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

CONVOCATORIA 2025 PARA EL DESARROLLO O CONTINUIDAD DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD SOBRE TEMAS PRIORITARIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Con fundamento en los artículos 2 al 7 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, Artículo 251 fracción XXIV, de la Ley del Seguro Social vigente; Artículo 163, fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; Artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; Artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; al Acuerdo ACDO.SA2.HTC.230222/60.P.DPM, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS; en el Convenio General de Colaboración en Materia de Investigación de fecha 29 de octubre de 2019 y su Convenio Modificadorio de fecha 23 de septiembre de 2022, suscritos entre la Coordinación de Investigación en Salud y la Fundación IMSS, A.C.; y en el Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional, clave 2820-003-007, registrado el 01 de diciembre de 2023 y demás disposiciones normativas de la Coordinación de Investigación en Salud, la **Dirección de Prestaciones Médicas** a través de la **Unidad de Educación e Investigación** y la **Coordinación de Investigación en Salud (CIS)** convoca a las Investigadoras e Investigadores de tiempo completo adscritos a los Centros y Unidades de Investigación en Salud; a investigadores Clínicos y a todo el personal de salud del **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** a concursar por la obtención de apoyo financiero para el desarrollo de protocolos de investigación sobre **Temas Prioritarios** de salud para el ejercicio **2025-2026**.

OBJETIVO:

Favorecer el **desarrollo y la continuidad** de protocolos de investigación en salud que aborden enfermedades clasificadas como **Temas Prioritarios del IMSS**, para atender a los problemas de salud que más afectan a la población derechohabiente.

TEMAS PRIORITARIOS 2024:

1. Enfermedades cardiovasculares y circulatorias.
2. Diabetes Mellitus, obesidad y sobrepeso.
3. Traumatología, ortopedia y padecimientos músculo esqueléticos.
4. Cáncer/Neoplasias malignas.
5. COVID-19.
6. Enfermedades respiratorias crónicas.
7. Salud reproductiva, muerte materna y perinatal, condiciones neonatales y anomalías congénitas.
8. Desórdenes mentales y de comportamiento.
9. Condiciones neurológicas/Evento vascular cerebral.
10. Cirugía pediátrica.
11. Trasplantes.
12. Nefrología/Insuficiencia Renal.
13. Sida/VIH.
14. Población geriátrica.
15. Población con discapacidad.
16. Resistencia Antimicrobiana.

RP-

✍



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

1. BASES

1.1. Las investigadoras, investigadores de tiempo completo, investigadoras e investigadores clínicos o el personal de salud que deseen participar en esta convocatoria, deberá ser el **Investigador Responsable** del protocolo de investigación en salud vigente con **aprobación y número de registro institucional del Comité Local de Investigación en Salud [CLIS]**; o con **aprobación y número de registro Institucional del Comité Nacional de Investigación Científica [CNIC]**, que sustente la propuesta de participación.

1.2. Cada **Investigador Responsable** podrá participar en la presente Convocatoria como **Responsable de un (1) protocolo de investigación**.

1.3. Las propuestas para participar podrán ser **nuevas o de continuidad** conforme a lo siguiente:

a) **Propuestas nuevas:** incluyen protocolos de investigación en salud que **no han participado en convocatorias Institucionales previas** (pueden estar recibiendo o estar concursando por financiamiento extrainstitucional). El registro Institucional emitido por los CLIS o CNIC deberá corresponder a los años 2020 al 2025.

b) **Propuestas de continuidad:** incluyen **protocolos que recibieron apoyo financiero en las Convocatorias 2023**, cuyos resultados presenten evidencia de poder ser aplicados en la clínica, de contribuir a la medicina de precisión, a la medicina traslacional, a la medicina preventiva, de mejorar los servicios de salud o de tener aporte al conocimiento. Estos protocolos a su vez pueden ser:

I. **Una nueva idea de la misma línea de investigación con nuevos objetivos** (sustentados con una enmienda metodológica) o

II. **Ser protocolos no concluidos** (con objetivos no concluidos en la propuesta original) que requieren nuevos recursos para su terminación.

En ambos casos se requiere presentar un **avance global de al menos el 80%** y sustentar la necesidad de **apoyo financiero complementario**, ya sea para para continuar su desarrollo hasta la **conclusión o la obtención de nuevos productos de investigación**. El registro Institucional emitido por los CLIS o CNIC deberá corresponder a los años 2018 al 2023.

1.4. Tendrán **puntos adicionales** los protocolos de investigación que manifiesten la formación de **alumnos de Especialidad, Maestría o Doctorado** o que demuestren **colaboración o vinculación** con Personal Médico, Biomédico y/o de Enfermería.

1.5. Tendrán **puntos adicionales** las **propuestas de investigación nuevas** que correspondan a estudios **multicéntricos**, sustentadas en un protocolo cuyo diseño metodológico implica replicar los mismos objetivos de investigación en más de un sitio, la realización de objetivo(s) específico(s) en sitios diferentes, o una contribución sustantiva de investigación de **más de un Centro o Unidad de Investigación, Unidad de Atención Médica, Unidades Administrativas o Unidades de apoyo a la atención Médica***, institucionales o extrainstitucionales (entidades educativas) **en las fases de inclusión, recolección, pruebas de laboratorio, reclutamiento y seguimiento de pacientes, muestras o datos**; pero el análisis de la información debe ser centralizado.

1.6. Para las **propuestas nuevas de estudios multicéntricos**, el monto global podrá distribuirse hasta entre 2 corresponsables del grupo de trabajo (investigadores asociados institucionales), a fin de alcanzar los objetivos específicos del protocolo de investigación autorizado. Los corresponsables y los objetivos específicos que desarrollarán, deberán describirse explícitamente en la solicitud de financiamiento y en el protocolo de investigación propuesto. Los investigadores corresponsables deberán estar en el protocolo como investigadores asociados adscritos a un sitio diferente al del investigador responsable.

1.7. Tendrán **puntos adicionales** las propuestas de investigación que correspondan a **estudios intersectoriales** (Protocolos de investigación que manifiesten una acción coordinada entre instituciones del sector público o social, para resolver problemas relacionados con la salud).



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

- 1.8. En caso de estar recibiendo **recursos extrainstitucionales** para la propuesta participante en esta convocatoria, el Investigador Responsable deberá comprobar que ejercerá ambos financiamientos únicamente **como fondos concurrentes y complementarios**.
- 1.9. Las investigadoras e investigadores de tiempo completo sin **calificación curricular institucional vigente** no podrán participar en la presente Convocatoria.
- 1.10. El personal **directivo de la Unidad de Educación e Investigación: Titular, Coordinadores y/o Jefes de División**, no podrán participar en la presente convocatoria como investigadores responsables, pero sí podrán participar como colaborador(es).
- 1.11. Los Investigadores Responsables que participaron en las Convocatorias 2023 y **no utilizaron el recurso en los tiempos programados**, sin notificar a la Coordinación de Investigación en Salud, no podrán participar en la presente Convocatoria.
- 1.12. las **propuestas de investigación nuevas** que sean seleccionadas para recibir apoyo financiero en esta convocatoria, al término del "Convenio Específico de Financiamiento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en Salud" podrán volver a concursar por apoyo financiero para un año más de desarrollo, en base a los resultados obtenidos.
- 1.13. Sólo se considerarán para evaluación las **propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria**.

2.. DESCRIPCIÓN DE MONTOS Y CATEGORIAS

2.1. Los montos máximos para otorgar **a propuestas nuevas** son los siguientes:

- a) Las investigadoras e investigadores de tiempo completo o investigadoras e investigadores clínicos con calificación curricular institucional vigente de **Titular** podrán concursar por un monto máximo de hasta **\$2,000,000.00** (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Un millón de pesos por etapa (2 etapas).
- b) Para Las investigadoras e investigadores de tiempo completo o investigadoras e investigadores clínicos con calificación curricular institucional vigente de **Asociado**, podrán concursar por un monto máximo de hasta **\$1,600,000.00** (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Ochocientos mil pesos por etapa (2 etapas).
- c) El personal de salud institucional **no calificado curricularmente** como investigador, podrá concursar por un monto de hasta **\$1,000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Quinientos mil pesos por etapa (2 etapas).

2.2 Los montos máximos para otorgar **a propuestas de continuidad** son:

- a) Las investigadoras e investigadores de tiempo completo o investigadoras e investigadores clínicos con calificación curricular institucional vigente de **Titular** podrán concursar por un monto máximo de hasta **\$1,000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en una etapa.
- b) Para las investigadoras e investigadores de tiempo completo o investigadoras e investigadores clínicos con calificación curricular institucional vigente de **Asociado**, podrán concursar por un monto máximo de hasta **\$800,000.00** (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), en una etapa.
- c) El personal de salud institucional no calificado curricularmente como investigador, podrá concursar por un monto de hasta **\$500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en una etapa.

3. PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES Y REQUISITOS

El formato de solicitud, junto con los documentos que se señalan en este apartado, con los anexos completos y legibles, deberán enviarse por vía electrónica a partir **del 13 de diciembre de 2024** y hasta



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

el 14 de febrero de 2025, a las 17:00 horas [no habrá prórrogas], a través del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud [SIRELCIS]

Requisitos.

Los mecanismos para **capturar la información de las solicitudes, para verificar y/o adjuntar** (cargar) los documentos que acompañan la solicitud se encuentran disponibles en la página electrónica del SIRELCIS: <https://sirelcis.imss.gob.mx/index.php>, a la cual se deberá ingresar a través de la clave de acceso y contraseña personales con las que cuenta cada investigador.

Los **archivos correspondientes a cada uno de los requisitos solicitados a esta convocatoria deberán adjuntarse** en SIRELCIS. Cada archivo deberá ser de un **tamaño máximo de hasta 2000 Kb**, formato **Word o pdf** para que el sistema los acepte. De lo contrario pueden tener problemas para completar y enviar la solicitud. Podrán adjuntar los anexos que consideren necesarios.

-COMPLETAR (en SIRELCIS):

3.1. **Solicitud de apoyo financiero**, completada sin omisiones en la página electrónica [SIRELCIS], con información actualizada.

3.2. **Desglose del presupuesto**: Completado en la página del SIRELCIS con la justificación de cada punto y con la descripción de los montos de **gasto corriente** y **gasto de inversión** [se incluyen los **montos totales para ejercer por cada rubro**]. En el caso de los **protocolos de continuidad solo podrán solicitar lo dispuesto en gasto corriente**.

-VERIFICAR (que estén disponibles en SIRELCIS), <https://sirelcis.imss.gob.mx/> la información siguiente:

3.3. El **Protocolo de investigación** con todos sus anexos, de acuerdo con las disposiciones institucionales vigentes [Procedimientos 2820-003-007, y 2800-003-004]. El tema que aborda el protocolo debe estar incluido y justificado en alguno de los temas prioritarios mencionados en la presente convocatoria.

3.4. **Carta de Consentimiento Informado**, en los casos procedentes. Al hacer referencia a pacientes, muestras o datos de un protocolo anterior, deberán en todos los casos adjuntar la carta de consentimiento informado del protocolo en referencia. Formato disponible en:

<http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/formatos>

3.5. **Dictamen de aprobación del CLIS o del CNIC** en el que se identifique al investigador responsable que solicita el apoyo financiero como **responsable del protocolo**, el número de registro institucional y el título del protocolo de investigación; además, en caso pertinente el dictamen de **reaprobación anual** y/o de **enmienda**, según corresponda. No se aceptarán protocolos ni enmiendas en proceso de registro.

3.6. El informe de **evaluación curricular vigente** de la investigadora o el investigador de tiempo completo cuando sea el Responsable del Protocolo participante, el cual debe ser vigente al menos hasta la fecha de emisión de los resultados de esta Convocatoria.

3.7. En caso de que alguno de estos documentos no se encuentre disponible en su página de SIRELCIS, deberá comunicarse con el comité de Investigación que le otorgó el registro institucional.

3.8. **Carta solicitud para participar en los términos de esta convocatoria**, en la que se identifique el título del protocolo de investigación, el nombre del investigador responsable, **descripción del Tema Prioritario**, el nombre de todos los colaboradores junto a su adscripción, número de teléfono y dirección de correo electrónico, de cada colaborador, **firmada por cada uno**, junto a su nombre, sin excepción [con este



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

documento además se valorará la colaboración y/o vinculación entre personal Médico, Biomédico y de Enfermería).

3.9. **Copia del último comprobante institucional de pago** del investigador responsable del protocolo.

3.10. **Cronograma actualizado con fines de la convocatoria [Anexo 1]**, el cual deberá ser programado de la siguiente manera:

a) **Propuestas nuevas**, tiempo máximo de desarrollo técnico de 2 años [2 etapas].

b) **Propuestas de continuidad**, tiempo máximo de desarrollo técnico de 1 año [1 etapa] y solo podrán solicitar lo dispuesto en **gasto corriente**.

Con la siguiente descripción:

- Las **actividades** que realizará en cada etapa
- El **listado de materiales/equipos/servicios**, que adquirirá en caso de ser beneficiado en la presente convocatoria
- El **costo** del material/equipo/ servicio solicitado
- El **total** de los recursos solicitados **por etapa**
- Los **productos intermedios y finales** por entregar en cada etapa
- El **total de recurso solicitado** [suma] que deben coincidir con el desglose total en SIRELCIS. En caso de existir inconsistencia en el desglose, podrá desecharse la propuesta como no elegible para recibir apoyo financiero

3.11. En caso de existir **corresponsables de financiamiento para** propuestas multicéntricas nuevas, elaborar **desgloses financieros específicos**, los cuales se deberán cargar como 1 anexo por el investigador responsable y 1 más por cada investigador corresponsable de conformidad con los objetivos específicos del protocolo, con total correspondencia y coherencia con el desglose financiero global y con todos los específicos que haya. La sumatoria de los montos de gasto [de inversión y corriente] de los desgloses financieros específicos deberán corresponder con el monto total del desglose financiero del presupuesto global [que se completa directamente en SIRELCIS].

3.12. En el caso del **personal de salud sin calificación curricular** podrá disponer del recurso en **una o dos etapas**, dependiendo de la **justificación de la necesidad** en la propuesta participante.

3.13. En caso de **requerir más del 50% del monto total solicitado en la propuesta** para iniciar el desarrollo la primera etapa, deberá agregar una **justificación**, que será valorada por el Grupo Académico para la Evaluación de Expedientes [GAEE], la cual deberá contener como mínimo: Título del protocolo, número de registro institucional, descripción de la necesidad de más del 50%, justificación detallada, adjuntar los probatorios necesarios y firma del investigador responsable

3.14. Un Resumen estructurado de máximo 1 cuartilla del protocolo de investigación con fines de esta convocatoria [que incluya antecedentes, objetivo, material y métodos, cálculo de tamaño de muestra, consideraciones éticas y aplicabilidad a la práctica clínica; destacando los productos a obtener]. Este documento servirá para que los integrantes del Grupo Asesor validen el proceso de evaluación.

3.15. En el caso de **propuestas de continuidad**, **carta justificación** donde se describa el **impacto** o la contribución de la propuesta sobre la medicina clínica, la medicina de precisión, la medicina traslacional, la medicina preventiva, a la mejora de los servicios de salud o el aporte al conocimiento, en caso de ser **una nueva idea relacionada a la línea de investigación**, describir los **nuevos objetivos** y los **nuevos productos de investigación a lograr**. En caso de ser un **protocolo no concluido**, describir las causas y motivos, adjuntando los documentos probatorios necesarios y el uso que se le dio al recurso asignado en el año 2023, en ambos casos deberá justificar adecuadamente la necesidad de la continuación de financiamiento.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

3.16. En el caso de los **protocolos de continuidad**, se deberán **entregar, además:**

- Los resultados comprometidos (al menos el **draft o borrador del manuscrito original**, que se tomará del **informe de seguimiento técnico de diciembre del 2024**) de uno los artículos comprometidos en la convocatoria 2023.
- **Resumen del avance y desarrollo** del proyecto al momento de la participación en la presente Convocatoria que deberá ser de **al menos el 80%** de avance global.
- Copia de la **enmienda aprobada**, emitida por el CLIS o CNIC, para sustentar la **nueva idea y nuevos objetivos** por lograr.

3.17. En el caso de protocolos con alumnos vinculados de Especialidad, Maestría y Doctorado, deberán adjuntar el documento probatorio del alumno emitido por la entidad académica que avala el curso.

3.18. En caso de que el protocolo de investigación participante esté recibiendo **apoyo financiero extrainstitucional**, deberá agregar la descripción detallada del ejercicio que se planea cada financiamiento como **fondos concurrentes y complementarios**.

3.19. Carta de invitación o de colaboración si corresponde a una **propuesta de investigación intersectorial**

-PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

3.20. Los documentos completos y legibles que integran la solicitud deberán enviarse por vía electrónica a partir del 13 de diciembre **de 2024** y hasta el 14 de febrero **de 2025, a las 17:00 horas** (no habrá prórrogas), a través de SIRELCIS, con acceso a través de la dirección electrónica: <https://sirelcis.imss.gob.mx/>

3.21. Las solicitudes recibidas por la Coordinación de Investigación en Salud serán **revisadas** en un máximo de **5 días hábiles** y se emitirán observaciones relacionadas a la estructura o requisitos de la propuesta a manera de retroalimentación. Los participantes podrán atender las observaciones que reciban y responder a ellas hasta **5 días antes del cierre** de la convocatoria (las veces necesarias).

3.22. Sobre las solicitudes recibidas **desde 5 días antes del cierre** de la convocatoria, la CIS no estará obligada a realizar observaciones o dar retroalimentación con el investigador responsable, por lo que tampoco **podrán realizar correcciones y;** solo se notificará a través de SIRELCIS, la aceptación o rechazo de la propuesta para evaluación.

4. RESPONSABILIDADES

EL INVESTIGADOR RESPONSABLE DE CADA PROPUESTA A LA QUE SE LE ASIGNE APOYO FINANCIERO DEBERÁ ACEPTAR LO SIGUIENTE:

Durante el desarrollo del financiamiento otorgado:

4.1. Programar el **desarrollo técnico** del protocolo para un periodo **máximo de 2 años**. En el caso de propuestas de continuidad de un año.

4.2. Programar el **ejercicio financiero en etapas**: la **primera a partir del inicio del financiamiento** que deberá concluirse **antes del 15 de noviembre de 2025**. La **segunda etapa** del ejercicio financiero estará condicionada al avance y cumplimiento logrado en la primera etapa, que será valorado a través del **análisis de la pertinencia y factibilidad** que realice el Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE), a partir de **enero del siguiente año** de asignado el recurso y de la disponibilidad del presupuesto para las convocatorias.

4.3. Firmar una **Carta compromiso**, en la que se obliga: a utilizar y administrar los recursos económicos de acuerdo con la propuesta autorizada; a desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable y

RP

φ



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

ética; y, a entregar los productos comprometidos intermedios y finales. La carta original será entregada al Área de Seguimiento Financiero de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud y la copia electrónica la ingresará a la página de SIRELCIS cuando se publiquen los resultados.

4.4. Entregar un **informe anual del avance** del protocolo beneficiado en el mes de **diciembre de cada año**, con base al cronograma de actividades propuesto, detallando el estado actual y la justificación correspondiente, junto con los probatorios necesarios, así como los informes **extraordinarios** que se le soliciten a través de la Coordinación de Investigación en Salud de la Unidad de Educación e Investigación.

4.5. Entregar un **artículo publicado en revista con factor de impacto** para la conclusión del financiamiento y en su caso, los **documentos de graduación del alumno vinculado**. En el caso de los **Protocolos de continuidad** deberán entregar **2 artículos publicados** (uno del financiamiento inicial y otro del nuevo financiamiento) en revistas con factor de impacto y en su caso, los documentos del alumno vinculado. Si el protocolo tiene registro anterior al 2018 adjuntar el dictamen de aprobación de un nuevo protocolo de investigación que le permita continuar la línea de investigación y copia del último informe de seguimiento técnico (CLIS/CNIC), con estatus cerrado.

4.6. Entregar la base de datos del protocolo, junto con el análisis de las sus características generales. El formato de la base de datos no deberá contener información sensible o que permita la identificación de los participantes en el estudio (pacientes, muestras o datos). Se deberá utilizar la Ficha Técnica para las bases de datos del Anexo 3 de la presente convocatoria. Dichas bases conformarán el repositorio Institucional y estarán protegidas de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

4.7. Otorgar el crédito al **Instituto Mexicano del Seguro Social** y mencionar el financiamiento recibido en las publicaciones generadas, con el **número de registro Institucional**.

4.8. **Resguardar toda la información** y documentos relacionados al protocolo de investigación, durante un período de **al menos 10 años** después de su conclusión. Los cuales deberán estar disponibles para revisión o auditoría en cualquier momento.

4.9. Hacer **uso adecuado de los recursos**, en los tiempos estimados, ya que en caso de no realizar el gasto con el avance técnico comprometido en alguna de las etapas, el **recurso se será susceptible a regresarse a la Coordinación de Investigación en Salud**.

4.10. Entregar los **productos comprometidos** en un tiempo máximo de **un año de haber concluido las 2 etapas anuales** destinadas al desarrollo del protocolo. La entrega de resultados finales después de este tiempo **impedirá** al investigador responsable, **volver a concursar en otra convocatoria** por recursos institucionales, hasta la entrega de los mismos.

INVESTIGADORES RESPONSABLES A LOS QUE NO SE LES ASIGNE APOYO FINANCIERO:

4.11. Podrán solicitar a través del correo electrónico de Apoyo Financiero Institucional apoyo.financiero@imss.gob.mx, las observaciones de los evaluadores realizadas a su solicitud.

LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN REALIZARÁ:

4.12. La **publicación de la convocatoria** a partir del **13 de diciembre de 2024**, y hasta el **14 de febrero de febrero de 2025** en la dirección electrónica: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion> y la **publicación de resultados a partir del 23 de abril de 2025**.

4.13. Verificará la **vigencia de los protocolos aprobados** para financiamiento, con dictamen, número de registro Institucional y en caso procedente dictamen de reprobación anual.

4.14. La **ministración de recursos**, la cual se efectuará: en una etapa para el personal no calificado curricularmente que así lo solicite, así como los protocolos de continuidad y en dos etapas para el resto



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

del personal. La primera etapa iniciará a partir de que se asigne el recurso, con un monto que no podrá exceder el 50% del monto total asignado (con excepciones justificadas). La **segunda etapa estará condicionada avance y cumplimiento** reportado por el Investigador Responsable en el informe de la primera etapa en el mes de diciembre de 2025. El informe será valorado a través del análisis de la pertinencia y factibilidad que realice el Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE) a partir de enero del siguiente año de asignado el recurso. La ministración, también dependerá de la suficiencia presupuestal, de la fecha de autorización del recurso, así como de las disposiciones institucionales en la materia.

4.15. La **Coordinación de Investigación en Salud** podrá dar la **suspensión inmediata del ejercicio del financiamiento**, por desviaciones o conducción irresponsable de la investigación, por atraso no justificado en el desarrollo del protocolo o por falta de cumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios, completos y/o a destiempo

4.16. Los **resultados** que emita la Coordinación de Investigación en Salud estarán condicionados a la evaluación que realicen los **grupos evaluadores [GAEE y Grupo Asesor]**, a la **disponibilidad presupuestal y serán inapelables**.

LOS EVALUADORES DE LAS SOLICITUDES:

4.17. Los evaluadores de las propuestas deberán:

- **Respetar la confidencialidad de los protocolos** de investigación en salud a los que se les brinda acceso para el desarrollo de la evaluación.
- **Respetar y declarar posible conflicto de interés real, potencial o evidente**, incluyendo ningún interés financiero, personal, familiar o de otro tipo [relación con terceros].
- **Emitir recomendaciones con sustento técnico-científico**.

5. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

PRIMERA ETAPA: ASIGNACIÓN

5.1. La evaluación de todos los expedientes de solicitud de apoyo financiero **será coordinada por un Grupo Académico de Evaluación de Expedientes [GAEE]**, integrado por personal de salud e investigadoras e investigadores reconocidos del Instituto, quienes no podrán estar ocupando cargos administrativos en las Áreas Directivas, ni Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas.

5.2. La evaluación de cada propuesta, tanto del protocolo de investigación como de los productos entregables, se realizará **por al menos dos evaluadores** (personal de salud, investigadoras o investigadores reconocidos en el área del conocimiento al que pertenezca la propuesta); **previa asignación por el GAEE**.

5.3. El GAEE deberá **emitir sus recomendaciones** para la aceptación o rechazo de las propuestas, con apego a los "Criterios de evaluación" de esta Convocatoria, completando el **Anexo 2 de Evaluación**; esto con **sustento en las recomendaciones de las y los evaluadores**. Cada reunión de trabajo deberá documentarse mediante **minuta suscrita por todos los participantes y lista de asistencia**.

5.4. Los integrantes del GAEE **no podrán participar** en las reuniones donde se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que formen parte, manifestándolo en la minuta correspondiente y lista de asistencia.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.5. La evaluación se realizará **por categoría de participación** (Titulares, Asociados y Sin Calificación curricular), basada en la **pertinencia, la factibilidad, la calidad, los resultados esperados y la vinculación**, en relación con las necesidades específicas que se describen en esta convocatoria.

a) **Pertinencia de la propuesta**, en relación con los temas prioritarios del IMSS, en cuanto a su trascendencia, efecto o resultados para la atención en Salud.

b) **Factibilidad**: a partir de la posibilidad de que el protocolo pueda desarrollarse en tiempo de la convocatoria, en cuanto al acceso a las muestras, pacientes o datos, o en cuanto a los recursos solicitados.

c) Para evaluar la **calidad** se considerará su **congruencia metodológica, originalidad, y trascendencia**, el investigador responsable deberá mencionar y sustentar dentro del protocolo cuál es el aporte al conocimiento de su propuesta.

d) Los **resultados esperados con base en los productos intermedios y terminales**, estos deberán ser congruentes con las características de la propuesta, considerando: la formación de recursos humanos institucionales para la investigación; la publicación de los resultados; la optimización de recursos; innovación o mejora de los servicios institucionales; la obtención de un patente o la aplicación clínica potencial.

e) La **colaboración y/ o vinculación** entre Centros o Unidades de Investigación con Unidades de Atención Médica y entre personal Médico, Biomédico y/o de Enfermería.

f) En el caso de los **protocolos de continuidad**, se valorará: **1. Entrega de resultados, 2. la contribución de esos resultados** a la medicina de precisión a la medicina traslacional, a la medicina preventiva, a la mejora a los servicios de salud, el aporte al conocimiento o su aplicación clínica potencial y **3. La posibilidad** que, de volver a financiarse, el protocolo se **concluya satisfactoriamente o aporte nuevos resultados de investigación**.

5.6. La evaluación de cada propuesta se realizará de acuerdo con la **categoría de participación**: **1. Investigador Titular; 2. Investigador Asociado y 3. Personal institucional sin calificación curricular**. Las propuestas se analizarán considerando la evaluación del protocolo que realicen los revisores, la originalidad y la calidad del protocolo de investigación que se propone, además de la formación de recursos humanos, resultados esperados y/o entregados y su potencial aplicación clínica.

5.7. El GAEE entregará a la persona Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una **relación de las propuestas evaluadas por categoría de participación, ordenadas de mayor a menor puntaje** con las recomendaciones de aceptado o rechazado, junto con los **Anexos 2**, correspondientes a cada solicitud.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

5.8. La persona **Titular** de la **Coordinación de Investigación en Salud** convocará a un **Grupo Asesor** conformado por la persona Titular de la Unidad de Educación e Investigación y por representantes del Órgano Interno de Control; la Unidad de Atención Médica; la Unidad de Atención Planeación e Innovación en Salud; la Dirección de Finanzas; y la Fundación IMSS, para el análisis de la distribución de los recursos disponibles y de los posibles conflictos de interés.

5.9. El **Grupo Asesor**, tendrá la **facultad de consultar en SIRELCIS** la información que considere pertinente de cada propuesta participante para realizar la **validación del proceso** de evaluación de los protocolos; así como de **verificar la adecuada distribución de los recursos** disponibles:

a) El **34%** del recurso asignado a esta convocatoria, será distribuido entre protocolos de investigación, donde la investigadora o el investigador responsable tenga categoría de Investigador Titular en el IMSS.

RS

φ





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

b) El **33%** del recurso asignado a esta convocatoria, será distribuido entre protocolos de investigación donde la investigadora o el investigador responsable tenga categoría de Investigador **Asociado** en el IMSS.

c) El **33%** del recurso restante asignado a esta convocatoria, será distribuido entre protocolos de investigación, donde la o el responsable tenga categoría de personal institucional **sin calificación curricular**.

5.10. En caso de que el presupuesto de alguna de las categorías no se asigne en su totalidad, el Grupo Asesor podrá valorar la reasignación a las categorías restantes.

5.11. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los dictámenes correspondientes con sustento en esta convocatoria, en las recomendaciones del GAEE, del Grupo Asesor y en el presupuesto disponible.

5.12. Los dictámenes emitidos serán **inapelables**.

SEGUNDA ETAPA: MINISTRACIONES

Solo propuestas nuevas

5.13 La evaluación de avances logrados en las propuestas beneficiadas con apoyo financiero, **será realizada por el Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE)**.

5.14. La base para la evaluación del avance se obtendrá del **informe anual de seguimiento técnico** con la descripción de las actividades realizadas, los objetivos logrados, así como la justificación para la siguiente ministración que cada investigador responsable deberá enviar en el mes de **diciembre de 2025** a través de SIRELCIS y del **informe de gastos en la primera ministración**, que emitirá el **Área de Seguimiento Financiero de la División de Desarrollo de la investigación en Salud**, del gasto realizado por cada Investigador Responsable.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA:

5.15. El GAEE deberá **valorar**: el **Informe anual de seguimiento técnico**, el cumplimiento de los productos obtenidos, pertinencia, la factibilidad, la **valoración del ejercicio de al menos el 80% del recurso financiero en la primera etapa**, y la valoración del **desarrollo técnico del protocolo de investigación con al menos un 30% de avance global en la primera etapa**.

5.16 El GAEE deberá **emitir sus recomendaciones** para la **continuación o no de la ministración** de cada protocolo, con apego a los "Criterios de evaluación" de esta convocatoria; así mismo deberán documentar el resultado de la evaluación mediante **minuta suscrita por todos los participantes**.

5.17. El GAEE entregará a la persona Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una relación de las propuestas evaluadas con las recomendaciones de continuar o no la ministración, ordenadas de mayor a menor avance, junto con las observaciones correspondientes.

5.18. Con base en las disposiciones Institucionales y la suficiencia presupuestal la **persona Titular** de la Coordinación de Investigación en Salud **notificará al Investigador Responsable y a la Fundación IMSS A.C.**, los resultados de la evaluación para la **continuación o no de las ministraciones**.

6. PROCESO DE FORMALIZACIÓN

6.1. Después de la **publicación de resultados en la página de la CIS**, a cada participante se le **notificará por escrito [carta de asignación] el resultado obtenido**. El investigador responsable cuyas propuestas hayan sido beneficiadas deberá entregar la **carta compromiso**, como se refiere en el apartado 4.3 de esta Convocatoria.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

6.2. La Coordinación de Investigación en Salud notificará por oficio a la Fundación IMSS A.C., y al Área de Seguimiento Financiero de la División de Desarrollo de la investigación en Salud, de las solicitudes aprobadas y de los recursos asignados a cada propuesta.

6.3. Con la **carta compromiso en original y la carta de asignación de la Coordinación de Investigación en Salud** cada investigador responsable **iniciará el proceso** de firma del "Convenio Específico de **Financiamiento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en Salud**", con Fundación IMSS A.C., para este proceso recibirán apoyo del Área de Seguimiento Financiero de la División de Desarrollo de la investigación en Salud.

6.4. En todos los casos el ejercicio de los recursos de la **primera etapa** deberá de efectuarse en un plazo no mayor al **15 de noviembre de 2025**, considerando que los periodos pueden ajustarse de acuerdo con los tiempos de trámite de compra, tiempo de formalización de contratos, las disposiciones Institucionales o los procesos administrativos de Fundación IMSS. [En caso de modificación de alguna fecha, se notificará al investigador responsable por correo electrónico con oportunidad].

6.5. En el caso de los protocolos para **segunda etapa** la ministración dependerá de los productos entregados, la valoración del GAEE al avance logrado, la suficiencia presupuestal y las disposiciones institucionales.

6.6. El remanente de los recursos financiero no ejercidos, no podrán utilizarse para etapas subsecuentes.

7. SITUACIONES NO PREVISTAS

7.1. En el caso de presentarse **circunstancias no previstas** tanto en esta convocatoria como en el procedimiento institucional "2820-003-007 (Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional)", el Investigador Responsable del apoyo financiero deberá comunicarlo a la brevedad, mediante oficio, a la persona Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024



Dra. Rosana Pelayo Camacho
Titular de la Unidad de Educación e Investigación



Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonzo
Titular de la Coordinación de Investigación
en Salud



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

ANEXO 1.

Cronograma por etapas

Nombre de la investigadora o investigador responsable:				Título del protocolo:		
Periodo	Listado de actividades	Objetivo(s) de la etapa	Rubro Gasto corriente (GC) / Gasto de inversión (GI)**	Listado de materiales equipos y /o servicios	Describir el monto del recurso solicitado	Productos entregables en la etapa 1 (diciembre de 2025)
Etapa 1	Ejemplo: Selección de la muestra.		Ejemplo: GC Artículos materiales y útiles diversos	Listado de reactivos PCR	\$100,000.00	Evaluación de resultados basales Tablas preliminares Presentación en Congresos de resultados preliminares etc
	Compra de material					
	Recolección de las muestras de sangre de pacientes, controles, expedientes etc.					
	Estandarización de métodos, obtención de resultados basales					
	Realización de pruebas, entrevistas Recolección de datos, Etc.					
Monto etapa 1 =					\$	
Periodo	Listado de actividades	Objetivo(s) de la etapa	Rubro Gasto corriente (GC) / Gasto de inversión (GI)	Listado de materiales equipos y /o servicios	Describir el monto del recurso solicitado	Productos entregables en la etapa 2 (diciembre de 2026)
Etapa 2	Conclusión de pruebas y valoraciones					Tesis Acta de alumno graduado Presentación en Congresos Artículo publicado Base de datos Draft Guías de práctica clínica Etc.
	Análisis estadístico de datos					
	Elaboración de tesis, Graduación de alumnos					
	Presentación en congresos					
	Redacción del manuscrito, publicación					
Monto etapa 2 =						
Monto Total etapa 1 y 2 =						

**De acuerdo con el Catálogo para la clasificación del gasto de los recursos financieros, anexo 8 del

Procedimiento clave:2820-003-007. Disponible en

<http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>

Nota: Los montos totales deben corresponder con los montos desglosados en SIRELCIS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

Anexo 2
FORMATO DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA 2025
DESARROLLO O CONTINUIDAD DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACION EN SALUD SOBRE TEMAS
PRIORITARIOS DEL IMSS

Identificación del Protocolo		Id solicitud: _____ No. de Registro institucional: _____		
		Tema prioritario: _____		
Categoría de Participación:				
1. Investigador Titular _____ 2. Investigador Asociado _____				
3. Personal no calificado Curricularmente _____				
5.5 Evaluación de las Solicitudes				
a) Pertinencia. ¿La propuesta se alinea con los temas prioritarios, en cuanto a su trascendencia, efecto o resultados para la atención en Salud?		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
b.) Factibilidad: ¿El protocolo podría desarrollarse en tiempo de la convocatoria, en cuanto al acceso a las muestras, pacientes o datos, o en cuanto a los recursos solicitados?		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
c.) Calidad:	Congruencia metodológica	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
	Originalidad	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
	Trascendencia	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
	Factibilidad	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
	Aporte al conocimiento	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
d.) Los resultados esperados con base en los productos intermedios y terminales de la solicitud que se evalúa				
¿Son congruentes con las características de la propuesta?		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la formación de recursos humanos institucionales, (alumnos de Especialidad, Maestría o Doctorado)?		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la publicación de los resultados en las mejores revistas del área?		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la optimización de recursos?		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la mejora de servicios institucionales?		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la obtención de una patente?		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Los resultados tienen una potencial aplicación clínica?		No cumple =0	Cumple parcialmente=2	Cumple=3
e) Colaboración y/ o vinculación entre Centros o Unidades de Investigación con Unidades de Atención Médica.				
¿La propuesta considera la colaboración y o vinculación entre Centros o Unidades de Investigación con Unidades de Atención Médica? (Numeral 3.7)		No cumple =0	Cumple parcialmente=2	Cumple=2
¿La propuesta considera la colaboración y o vinculación con Personal Médico, Biomédico y de Enfermería? (Numeral 3.7)		No cumple =0	Cumple parcialmente=2	Cumple=2
f) Protocolos de continuidad (requisitos numerales 3.14 y 3.15)				
los resultados presentados ¿Tienen evidencia de su impacto o contribución a la medicina de precisión a la medicina traslacional, a la medicina preventiva, a la mejora a los servicios de salud, el aporte al conocimiento o su aplicación clínica potencial? (Numeral 3.14)		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=3
En caso de una nueva idea ¿se describen los nuevos objetivos y productos de investigación a obtener? (Numeral 3.14)		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=3
En caso de una nueva idea ¿Presenta posibilidades de aportar nuevos resultados , al volver a financiarse? (Numeral 3.14)		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=3
En caso de un protocolo no concluido ¿se justifica la necesidad de un nuevo financiamiento para lograr la terminación exitosa de los objetivos iniciales? (Numeral 3.14)		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=3
En caso de un protocolo no concluido , ¿Se considera adecuado el uso que se le dio al recurso asignado en el año 2023? (Numeral 3.14)		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=3
En ambos casos se ¿Presenta los resultados comprometidos del primer financiamiento (al menos el Draft o borrador del manuscrito original entregado en el informe técnico en diciembre 2024)? (Numeral 3.15)		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=3
Puntos adicionales				
¿La propuesta corresponde con un protocolo multicéntrico nuevo? Puntos adicionales (Numeral 1.5)		No cumple =0	Cumple parcialmente=2	Cumple=5
¿Considera la formación de alumnos de Especialidad, Maestría o Doctorado? Puntos adicionales (Numeral 1.4)		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=5
¿La propuesta corresponde con un protocolo intersectorial ? Puntos adicionales (Numeral 1.7)		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=5

RS-

4



Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Educación e Investigación
 Coordinación de Investigación en Salud
 División de Desarrollo de la Investigación en Salud

Puntaje total		Nuevos protocolos, 33 puntos		
		Protocolos de continuidad, 51 puntos		
		Puntos adicionales, hasta 15 puntos		
RECOMENDACIÓN FINAL	RECOMENDADO PARA FINANCIAMIENTO		NO RECOMENDADO PARA FINANCIAMIENTO	

Fecha: _____ Nombre y Firmas: _____

NOTA: Los protocolos beneficiados serán los que obtengan el mayor puntaje.

128
 \$



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

ANEXO 3
FICHA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS

Hoja adicional agregar:

1. **Título** del protocolo, nombre del **Investigador Responsable** y **objetivo** de la base de datos.
2. **Técnica de recolección de la base de datos.** Descripción detallada de los métodos y técnicas para la recolección de los datos.
3. **Periodo de recolección de datos.** Mencionar el inicio y fin de la recolección. En caso de ser una colección continua, mencionar cuándo se planea cerrarla.
4. **Variables incluidas.** Mencionar la cantidad de variables total colectadas.
5. **Fecha última de actualización.** Mencionar la última fecha de captura de la base que se envía.
6. **Cualquier información adicional** que considere pertinente precisar o agregar.

ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO

Apegarse a los Principios FAIR para la publicación de datos científicos:

FINDABLE (Encontrables): Los datos y metadatos pueden ser encontrados por la comunidad después de su publicación, mediante herramientas de búsqueda.

- F1. Asignarles un identificador único y persistente a los datos y los metadatos
- F2. Describir los datos con metadatos de manera prolija
- F3. Registrar/Indexar los datos y los metadatos en un recurso de búsqueda
- F4. En los metadatos se debe especificar el identificador de los datos que se describen.

ACCESSIBLE (Accesibles): Los datos y metadatos están accesibles y por ello pueden ser descargados por otros investigadores utilizando sus identificadores.

- A1. A1 Los datos y los metadatos pueden ser recuperados por sus identificadores mediante protocolos estandarizados de comunicación
 - A1.1. Los protocolos tienen que ser abiertos, gratuitos e implementados universalmente
 - A1.2. El protocolo debe de permitir procedimientos para la autenticación y la autorización (por si fuera necesario).
- A2. Los metadatos deben de estar accesibles, incluso cuando los datos ya no estuvieran disponibles.

INTEROPERABLE (Interoperables): Tanto los datos como los metadatos deben de estar descritos siguiendo las reglas de la comunidad, utilizando estándares abiertos, para permitir su intercambio y su reutilización.

- I1. Los datos y los metadatos deben de usar un lenguaje formal, accesible, compartible y ampliamente aplicable para representar el conocimiento
- I2. Los datos y los metadatos usan vocabularios que sigan los principios FAIR
- I3. Los datos y los metadatos incluyen referencias cualificadas a otros datos o metadatos

REUSABLE (Reutilizables): Los datos y los metadatos pueden ser reutilizados por otros investigadores, al quedar clara su procedencia y las condiciones de reutilización.

- R1. Los datos y los metadatos contienen una multitud de atributos precisos y relevantes
 - R1.1. Los datos y los metadatos se publican con una licencia clara y accesible sobre su uso y reutilización
- R2. Los datos y los metadatos se asocian con información sobre su procedencia
- R3. Los datos y los metadatos siguen los estándares relevantes que usa la comunidad del dominio concreto

FORMATO PARA LAS BASES DE DATOS

1. Utilizar formatos estructurados que sigan modelos de datos estandarizados, y de ser posible, es recomendable también ofrecer los datos en varios formatos distintos simultáneamente para facilitar su reutilización.
2. La base de datos debe ser exhaustiva y contener todas las variables que se recabaron para las investigaciones. En caso de ser una base de datos ya existente, deberá anexar la autorización para utilizar la base de datos con la firma del normativo correspondiente.

RP-
#



Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Educación e Investigación
 Coordinación de Investigación en Salud
 División de Desarrollo de la Investigación en Salud

3. Para proteger la confidencialidad de los participantes se debe eliminar aquella información sensible o que permita la identificación de los sujetos, como el nombre, número de seguridad social, número telefónico o correo electrónico, por mencionar algunos. Se puede cambiar esa información por un número de identificación para la propia base de datos (Folio, ID, etc.)
4. Cada fila debe corresponder a un sólo "registro" y cada columna a un solo "campo" o variable.
5. Usar únicamente la primera fila para asignar el nombre de las variables, el cuál debe ser escrito con letra minúscula y un máximo de 10 caracteres, sin acentos, espacios ni caracteres especiales (sólo guion o guion bajo).
6. Cada campo debe almacenar las partes lógicas más pequeñas de información.
7. Evitar utilizar las primeras filas del Libro para colocar títulos o notas.
8. Evitar el uso de distintos tipos de letra, resaltados en color o negritas dentro de las celdas.
9. Evitar la inclusión de datos redundantes.
10. Evitar incluir cualquier tipo de análisis estadístico, fórmulas, gráficos o tablas con resultados.
11. Evitar dejar filas o columnas en blanco.
12. Evitar abreviaturas y plurales. Use formas homogéneas y estandarizadas para nomenclaturas.
13. Muy importante: en una segunda hoja del Libro del Excel se debe de incluir el índice de la base de datos con el nombre corto de la variable (como aparece en la base de datos), el nombre completo, una descripción breve, tipo de variable (clasificación) y su operacionalización (posibles valores).

Formatos más utilizados

Formato	Descripción
CSV/TSV	Archivos de texto plano donde los datos están organizados en filas y columnas, separados por comas (CSV) o tabuladores (TSV). Ideales para datos estructurados simples.
XML	Formato basado en etiquetas jerárquicas que permite estructurar datos con metadatos. Utilizado en aplicaciones web y configuraciones.
JSON	Formato ligero basado en texto, ideal para almacenar y transmitir datos estructurados. Compatible con APIs y programación moderna.
SQL	Scripts que contienen instrucciones en lenguaje SQL para manipular bases de datos (crear, leer, actualizar o borrar datos).